



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00111419- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones;y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita el pago de la licencia anual ordinaria no gozada por el ex agente Prof. Guillermo A. SALGADO (legajo N° 25907) ;

Lo establecido en el Art. 90 del Dcto. 366/06, la Res. HCS N° 628/06,

Lo informado por la Dirección General de Personal en orden 21;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-71373-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo establecido en el Art. 45° del Convenio Colectivo de trabajo (Res HCS 1222/14) ;

La intervención de la Secretaría de Asuntos Académicos en orden 32;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada por el ex agente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano Prof. Guillermo A. SALGADO (legajo N° 25907), en razón de su renuncia por jubilación , de conformidad al siguiente detalle:

-45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2020.

-45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2021.

-11 (once) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada proporcional correspondiente al año 2022

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.